



RESOLUCION No. CSJCUR17-91
Jueves, 04 de mayo de 2017

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 04 de mayo de 2017, y

CONSIDERANDO:

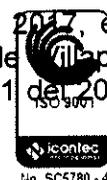
Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el respectivo Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora LAURA MILENA CARDENAS PARRA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.423.801 de Bogotá, participó y superó las etapas del concurso de méritos para provisión de cargos de empleados de Carrera en Corporaciones, Despachos Judiciales y Centros de Servicios Judiciales de Cundinamarca y Amazonas, destinado a conformar los registros Nacionales de elegibles, encontrándose dentro del mismo, el cargo de Secretario de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado, convocado mediante Acuerdo SACUNA13-581 del 29 de noviembre de 2013.

Que, mediante Resolución SACUNR16-44 del 12 de mayo de 2016, emanada para entonces de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se conformó por sede y en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para la provisión, entre otros, del cargo de Secretario de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado, dentro del Concurso de Méritos Convocado para los cargos de empleados de Carrera en Corporaciones, despachos judiciales y Centros de Servicios Judiciales de Cundinamarca y Amazonas, en desarrollo de lo previsto en los Acuerdos PSAA08-4856 de 2008 y SACUNA13-581 de 2013, siendo posteriormente publicada la vacante para este cargo, el 1° de marzo de 2017.

Que en razón a lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, mediante Acuerdo No. CSJCUA17-1170 del 08 de Marzo de 2017, aprobado en Sesión Ordinaria, formuló para ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Villapinzón – Cundinamarca, lista de candidatos que integran el Registro de Elegibles, destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO de esa Oficina Judicial, figurando allí como candidata única la señora LAURA MILENA CARDENAS PARRA. Dicho Acuerdo, fue enviado al doctor DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO, Juez Promiscuo Municipal de Villapinzón – Cundinamarca, con Oficio CSJCUO17-614 del 08 de Marzo de 2017.

Que, mediante Oficio Administrativo No. 2017-0513 del 28 de abril de 2017, el doctor DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO, Juez Promiscuo Municipal de Villapinzón Cundinamarca, allegó a esta Corporación copia de la Resolución No. 001 del 20 de marzo de 2017.



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR17-91 del 04 de mayo de 2017. “Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”.

de 2017, a través del cual nombra en propiedad a la señora LAURA MILENA CARDENAS PARRA, en el cargo de Secretaria de esa Oficina Judicial. Que de igual forma, fue allegada copia del Acta de Posesión de la citada servidora en el cargo anotado, suscrita el 28 de abril de 2017.

Que, no obra resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial, en la hoja de vida que de la señora LAURA MILENA CARDENAS PARRA reposa en el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, por lo que se procede ahora a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial, a la señora LAURA MILENA CARDENAS PARRA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.423.801 de Bogotá, en el cargo de **SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLAPINZON – CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

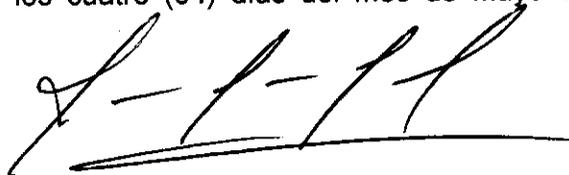
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la interesada y a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de Mayo de dos mil diecisiete (2017).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS.